MARIA INMACULADA TORRES ALAMINOS (1 de 1)
Presidenta Delegada
Fecha Firma: 30/07/2025
HASH: 5bf752edc7ceeb3ecb2ac7b0809725f7

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA		
Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2025/68	**70/2025**	**Información Económico-Financiera**
Órgano Gestor		
400 INTERVENCIÓN		
Finalidad		
Procedimiento Genérico \ Actuación genérica CON PROPUESTA		
Órgano que Resuelve		
Consejo Rector Residencia San Luis		

Sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Expediente de la Cuenta General del ejercicio 2024 de la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas Mayores "San Luis",

Visto que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que *"los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo."*

Visto que los Estatutos de la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas Mayores "San Luis" señala como competencia del Consejo Rector la de *"aprobar provisionalmente las cuentas del ejercicio anterior y elevarlas al Ayuntamiento para su aprobación definitiva".*

Vistas las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

"Regla 50. Cuentadantes.

Cód. Validación: CXWLQPHQRW75FAWX2SMNPS34D
Verificación: https://residenciasanluis.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

1. Serán cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso:

a) El Presidente de la entidad local.

b) Los Presidentes o Directores de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales.

c) Los Presidentes del Consejo de Administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.

d) Los liquidadores de las sociedades mercantiles dependientes de la entidao local en proceso de liquidación.

2. Los cuentadantes a que se refiere el apartado anterior son responsables de la información contable, es decir, de suministrar información veraz y de que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable.

A los cuentadantes les corresponde rendir, antes del 15 de mayo del ejercicio inmediato siguiente al que correspondan y debidamente autorizadas, las cuentas que hayan de enviarse al órgano u órganos de control externo….

Regla 51. Procedimiento de rendición.

1. En cumplimiento de su obligación de rendir cuentas, los cuentadantes deberán remitir sus cuentas anuales, acompañadas de la documentación complementaria a que se refiere la regla 45.3, a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, en el plazo previsto en el apartado 2 de la regla anterior."

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional y proponer inicialmente para su aprobación definitiva la Cuenta General del ejercicio 2024 de la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas Mayores "San Luis".

SEGUNDO. Remitir a la Intervención para la formación de la Cuenta General del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Motril, su organismo autónomo y sus sociedades mercantiles, y su posterior sometimiento a Informe de la Comisión Especial de Cuentas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: CXWLQPHQRW75FAWX2SMNPS34D
Verificación: https://residenciasanluis.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2